

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Maltaneres Carlos Julián (DNI 6010189) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCyC). (Autos: MALTANERES CARLOS JULIÁN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 799/2012). Rosario, 31 de Octubre de 2019. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 407460 Nov. 22

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/PELLINI, ELBA NOEMÍ s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ 21-22766065-9, se ha dispuesto Notificar por edictos a Pellini, Elba Noemí y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del rural ubicado en zona rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 16-19-00-351873/0007-7, Padrón Nro.: 00487R (Catastro); lo siguiente: "N° 2.559.- Arroyo Seco. 27 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso: 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante: 3. Aceptar el domicilio ad ítem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia: 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$29.723.72-. en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.861.86, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días. bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera: 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley: Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 25 de Octubre de 2019.

S/C 407467 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - JUEZ del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/PELLINI, VÍCTOR ROMÁN s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22766066-7, se ha dispuesto Notificar por edictos a Pellini, Víctor Román y/o Quien Resulte Propietario y/o Poseedor y/o Responsable Jurídico Del Rural Ubicado En Zona Rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.:

16-19-00-351873/0006-8, Padrón Nro.: 00486R (Catastro); lo siguiente: "N° 2.555. Arroyo Seco. 27 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante: 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.539.83 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.269.91, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica así. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 25 de Octubre de 2019.

S/C 407465 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/GRASSI, MIRTA GRACIELA y Otros s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22765977-4, se ha dispuesto Notificar por edictos a Grassi, Mirta Graciela y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico, del Urbano ubicado en Sargento Cabral 1014 de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 16-19-00-351604/0015-0, Padrón Nro.: 23739U (Catastro); lo siguiente: "N° 2.508.- Arroyo Seco, 23 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia, darle curso: 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante: 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido: 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia: 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 20.266.40.-, en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.133.20.-, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066): 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere: 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley: Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 406942 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de

Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/RIBODINO LORENZO Y OTROS s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22765968-5; se ha dispuesto Notificar por edictos a Ribodino, Lorenzo y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del Urbano ubicado en Belgrano 1297 de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial N° 16-19-00-351552/0006-6, Padrón N° 21188U (Catastro); lo siguiente: N° 2.473. Arroyo Seco. 20 de Septiembre de 2019. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$2.829.37 en concepto de capital, con más la suma de \$1414,68 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. 23 de octubre de 2019

S/C 406949 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA De FIGHIERA c/RIBODINO LORENZO Y OTROS s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22765967-7, se ha dispuesto Notificar por edictos a Ribodino, Lorenzo y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del Urbano ubicado en Belgrano 1297 de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial N°: 16-19-00-351552/0006-6, Padrón N°: 21188U (Catastro); lo siguiente: N° 2.492. Arroyo Seco. 20 de Septiembre de 2019. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$30.851.14 en concepto de capital, con más la suma de \$9.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese v hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. 23 de octubre de 2019.

S/C 406945 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/MARIANI, ORLANDO Y OTROS s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22765973-1, se ha dispuesto Notificar por edictos a Mariani, Orlando y/o Mariani, Zulma y/o Mariani, Griselda y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del Inmueble Rural ubicado en Zona Rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nº 351794/0001-3, Padrón Nº 00353R (Catastro); lo siguiente: Nº 2.509. Arroyo Seco. 23 de Septiembre de 2019. Vista: ... Resuelvo: 1. Admitirla y En consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$40.436.87 en concepto de capital con más la suma de \$12.131.06 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días. bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 406951 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/GRASSI, MIRTA G. y Otros s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22765962-6, se ha dispuesto Notificar por edictos a Grassi, Mirta y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del Urbano ubicado en Sarmiento 656 de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 35160300203, Padrón Nro.: 07476U (Catastro); lo siguiente: "Nº 2.493 - Arroyo Seco, 20 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.442.16-. en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.222-, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y

hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 406937 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CLUB LOGARITMO RUGBY c/BARRETTO SANDRA BEATRIZ y Otros s/Cobro de pesos; Expte. 21-02914943-4, se hace saber que se ha dicto el siguiente decreto: Rosario 31 de Octubre de 2019: Por designación de nuevo titular, hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. Maria Fabiana Genesio. Notifíquese. Agréguese el edicto acompañado, cuya publicación en Internet ha sido debidamente comprobada por la Secretaria. Informando verbalmente el Actuario que la codemandada Lucrecia Barreto no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firmado: por la Dra. Verónica Accinelli y por la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 408800 Nov. 22 Nov. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Beatriz Cossovich, hace saber que en los autos caratulados ROLDAN RENZO EMMANUEL s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; Expte. Nº 1278/2013, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, puesto de manifiesto por 10 días. -dos días- Sin cargo. Secretaría, de Noviembre de 2019.

S/C 408801 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Paula Martínez, Secretaría de la Dra. Silvina López Pereyra, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Nro. 6098. Rosario, 13 de Noviembre de 2019. Y Vistos: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, para lo cual se cuenta con recursos materiales, edilicios y humanos limitados, Y Considerando: I) Que resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de la documental y todo otro sobre que se hubiera presentado para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos pertenecientes a expedientes donde atento el tiempo transcurrido desde su iniciación existe una fuerte presunción de desinterés de las partes sobre dichos instrumentos. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de toda aquella documental y todo otro sobre que se hubiera presentado para su reserva en Secretaría, pertenecientes a expedientes iniciados en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 inclusive. IV) Proceder a la destrucción de los escritos sueltos de expedientes iniciados durante los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 cuya destrucción de documental se dispuso mediante resolución Nº 4726 de

fecha 05 de Setiembre de 2019. V) Proceder a la destrucción de los escritos sueltos de expedientes remitidos al Archivo. VI) Ordenar la destrucción de los escritos sueltos ingresados durante los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 cuyos expedientes no tienen ubicación según el sistema informático. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL en tres oportunidades, durante veinte días y dos avisos en el diario La Capital, a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material y la determinada para su destrucción, fijándose el día 26 de Diciembre de 2019, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya o manifestar su interés en la conservación en el Juzgado hasta el día 19 de Diciembre de 2019 en el horario de 7,30 a 11,30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por lo expuesto, Resuelvo: I) Proceder a la destrucción de toda la documental y todo otro sobre que se hubiera presentado para su reserva en Secretaría, correspondientes a expedientes iniciados en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 inclusive. II) Proceder a la destrucción de los escritos sueltos de expedientes iniciados durante los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 cuya destrucción de documental se dispuso mediante resolución N° 4726 de fecha 05 de Setiembre de 2019. III) Proceder a la destrucción de los escritos sueltos de expedientes remitidos al Archivo. IV) Ordenar la destrucción de los escritos sueltos ingresados durante los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 cuyos expedientes no tienen ubicación según el sistema informático. Fijar como fecha de destrucción la del 26 de Diciembre de 2019 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas o manifestar su interés en la conservación, la del día 19 de Diciembre de 2019 hasta las 8,30 horas, a partir de la cual no se admitiría reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7,30 a 11.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en un libro de recibo habilitados al efecto. V) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material y la determinada para su destrucción. VI) Remítase copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones de Circuito y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. VII) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

S/C 408909 Nov. 22 Nov. 26

La señora Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar - Jueza, Dra. Marianela, Godoy - Secretaria, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. contra TEXNOR SRL y Otros; sobre Juicio Ejecutivo; Expte. Nro. 21-02903456-4, ha dispuesto notificar a la firma Texnor S.R.L., CUIT N° 30-71536160-0, el decreto de fecha 7 de Febrero de 2019: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado a fs. 175 que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese a los demandados Texnor SRL y Julio Cesar Nogueiras para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. En cuanto a la inhibición solicitada atento el monto de la demanda, aclare lo pertinente. Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza; Dra. Julieta Carmina Becerra - Secretaria

Subrogante.

\$ 33 408879 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: NUEVO HOTEL EUROPEO SRL s/Concurso Preventivo; CUIJ Nro. 21-02883373-0; por Resolución N° 2379 de fecha 11/11/2019 se ha resuelto Prorrogar excepcionalmente y por última vez el Período de Exclusividad, venciendo el día 17 de Diciembre de 2019 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fíjese fecha de la audiencia informativa para el día 10 de Diciembre de 2019 a las 8.00 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González - (Secretario).

\$ 165 408884 Nov. 22 Nov. 28

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Momea Klebcar hace saber que en los autos: BANCO CREDICOOP CL c/DAUTEL LUIS OSVALDO s/Ejecutivo; Expte. 761/19, hace saber a Dautel Luis Ovaldo, DNI 34.168.699, que en fecha 24/09/19 se ha dado inicio a una demanda ejecutiva, citándolo y emplazándolo por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 408885 Nov. 22 Nov. 26

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos: VACUENTE, CARLOS ESTEBAN c/LITIUM S.A. s/Juicio Ejecutivo; 21-02913364-3 (293/2019), se hace saber a la demandada que en fecha 29/10/19 se ha declarado la rebeldía siguiendo el juicio sin su representación. Dra. Dulcich, Secretaria.

\$ 33 408886 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados BANCO CREDICOOP LTDO c/TANCHI, FEDERICO LUIS y OTROS s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02893848-6-(49/2018), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Octubre de 2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia. Dr. Sergio A. González, secretario. Publíquense por el término de tres días. Fdo.: Dr. Sergio A. González. Rosario, 14 de Noviembre de 2019.

\$ 33 408881 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVIAS KATTY SRL s/Juicios Ejecutivos; Expte. N° 21-02893381-6 (22/2018), se cita, llama y emplaza a la parte demandada, Novias Katty SRL, CUIT 30-71446136-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 873, Rosario, Dpto. Rosario, Prov. Santa Fe, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Se ha dictado lo siguiente: N° 2917. Rosario, 9 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Certifique en debida forma las copias acompañadas a fs.1/13. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 67.928,18, previstos para capital, con más el 30% estimados para intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese, hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Juez en suplencia. Dr. Sergio A. González. Secretario. Publíquense por el término de tres días. Fdo.: Dr. Sergio Antonio González, secretario. Rosario, 14 de Noviembre de 2019.

\$ 33 408882 Nov. 22 Nov. 26

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, se hace saber que en los autos: BANCO HIPOTECARIO SA c/QUILICI JORGELINA ELSA s/Ejecutivo 21-00808259-3 (867/2014), se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 06/02/19 N° 50; Y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Quilici Jorgelina Elsa, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más IVA sobre intereses. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva.

\$ 33 408887 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, secretaria de la Dra., Gabriela B. Cossovich en los autos caratulados: UTRERA, DANIEL RICARDO c/ROSA, HUGO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo;: CUIJ N° 21-02900973-9, se hace saber lo siguiente: N° 2507. Rosario, 30 de Octubre de 2019. Y Vistos... Y Considerando: Fallo: 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra Daniel Ricardo Utrera por el cobro de la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000) con más un interés equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria. Otra: N° 2664. Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Y Vistos... Y

Considerando... Resuelvo: Hacer lugar al recurso solicitado, aclarando la sentencia N° 2507 de fecha 30/10/2019: 1) en sus Y Vistos, disponiendo que el actor promueve demanda ejecutiva contra Hugo Alberto Rosa y no como por error se inscribió; 2) en su parte resolutive, en el sentido que corresponde 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra Hugo Alberto Rosa, y no como erróneamente fue dispuesto. Todo ello, quedando subsistente en lo demás el decisorio de referencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria. Rosario, 14/11/2019.

\$ 33 408828 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados TERSANO CARLOS RODOLFO s/Propia Quiebra; Expte. N° 321/2018; se ha dictado la resolución N° 2266 de fecha 07/09/2018, mediante la cual se declara la quiebra de Carlos Rodolfo Tersano, DNI 30.106.423, con domicilio en calle Cortada Thompson 196 de Villa Gobernador Gálvez. Asimismo, por Resolución N° — de fecha — se dispuso: 1) Fijar el día 06 de Diciembre de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). 2) Fijar el día 21 de Febrero de 2020, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522). 3) Fijar el día 15 de Abril de 2020, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). 4) Fijar el día 27 de Noviembre de 2015 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. 5) Publíquense nuevamente edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. 6) Notificar a cada uno de los acreedores denunciados por carta certificada con aviso de retorno, lo que será a exclusivo cargo de la Sindicatura. En el caso de encontrarse en trámite verificaciones tardías, deberá tenerse en cuenta el domicilio procesal constituido para efectuar la respectiva notificación. Síndico: CPN Juan Carlos Romagnoli con domicilio en calle Tucumán 1726 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 12 a 18 horas.

S/C 408883 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Paula Verónica Calace Vigo, Secretaría de la Dra. Paula Nydia Hechem, en autos caratulados DIAZ RICARDO c/LA COSTERA CRIOLLA SRL s/Cobro de Pesos CUIJ 21-03750756-0, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC) y emplazar a los herederos de Ricardo Díaz (DNI 4.706.929) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, dentro el término diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar un defensor ad-hoc. Rosario 4 de Noviembre de 2019. Dra. Hechem, Secretaria.

S/C 408765 Nov. 22 Nov. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaria de la Dra. María José Casas en los autos

caratulados COLOMBO SUSANA BEATRIZ c/MANDUCCA JUAN y OTROS s/Usucapión; Expte. Nº 417-12, CUIJ Nº 21-01321782-0, notifica a los codemandados María Angélica Roldan LC Nº 581.454; Clelia Cisterna de Giménez LC Nº 5.558.184, Juan Manduca LE 2.146.259; Omar Raúl Godoy LE Nº 2.171.888; Pedro Alvarez Cédula Policia de Rosario Provincia de Santa Fe Nº 294.735 y Salvador Tarallo LE Nº 2.183.901, así como sus herederos que se los ha declarado rebeldes y sigue el juicio sin su representación fijándose fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 30 de Marzo de 2017 a las 9 hs. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María José Casas, Secretaria; Dr. Luciano Juárez, (Juez.

§ 33 408964 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaria de la Dra. María José Casas, en autos caratulados COLOMBO SUSANA BEATRIZ c/MANDUCCA JUAN y OTROS s/Usucapión; Expte. Nº 417-12 CUIJ Nº 21-01321782-0, se ha dispuesto se cite a estar a derecho a los Sres. Juan Manduca LE Nº 2.146.259. Omar Raúl Godoy LE Nº 2.171.880, Luisa Pantano LC Nº 3.542.B22, Clelia Cisterna de Giménez LC Nº 5.558.184, Pedro Alvarez Cédula Policia de Rosario Provincia de Santa Fe Nº 294.735, María Angélica Roldan LC Nº 581.454; Salvador Tarallo LE Nº 2.183.901 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María José Casas, secretaria.

§ 33 408960 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 11º Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría del Dr. Sergio A. González, en autos caratulados ASENSIO, ENRIQUE c/CANO PEDRO VICENTE s/División de Condominio Expte. CUIJ Nº 21-02881194-9, en trámite por ante este juzgado, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Pedro Vicente Cano (DNI Nº M.3.740.908), para que comparezcan, por ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCCSF. A todos los efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 12 de noviembre de 2019. En este acto se agrega impresión de email remitido por S.S. a la Secretaría Electoral Nacional, la que da cuenta del fallecimiento del demandado Sr. Cano Pedro Vicente. En base al mismo se provee: En forma previa a dar cumplimiento a la sentencia dictada, precédase conforme lo normado por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Sergio A. González, secretario. Fdo. Luciano D. Carbajo, Juez. El presente edicto se debe publicar por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 14 de Noviembre de 2019

§ 180 408971 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito 18va. Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a los herederos de Lucatti Adolfo Enrique CUIT 20-06-034126-6, a fin de que comparezcan en estos autos caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/LUCATTI ADOLFO ENRIQUE s/Apremios Fiscales API Expte. CUIJ Nº 21-02837657-7, en los que se ha dictado lo siguiente: Nº 3491 Rosario, 09 de

Diciembre de 2015. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por diez días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado DNI que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma reclamada de \$15.261,84 con más la de \$4.578,5 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Juez en suplencia; Dra. Myrian Huljich, Secretaria

S/C 408843 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos ALVAREZ, PEDRO ENRIQUE y Otros s/Quiebra (Expte: CUIJ: 21-01453771-3); se ha ordenado la conclusión de la quiebra de Pedro Enrique Alvarez, DNI 92.490.092, de Tomas Eduardo Alvarez Cordero, DNI: 92.377.628 y de Osvaldo Marcelo Forno, DNI: 12.481.000: Se transcribe la parte resolutive del Resolutorio que así lo ordena: Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Nº 2241. VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarando la Conclusión de la presente quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber. (Fdo.: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario 12 de noviembre de 2019. Dr. Santiago Pascual, Prosecretario

S/C 408648 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado Notificar la Sentencia Nº 841 de fecha 7 de Agosto de 2019. dictada en los autos caratulados: VILLASANTI SANTA CRUZ y OTROS s/Sumaria Información CUIJ Nº 21-02897144-0. por la cual se Autoriza la cremación de los restos de quienes fueran en vida Elea Anita Marotta y Santa Cruz Villasanti, los que se encuentran depositados en el cementerio El Redentor de la Municipalidad de Granadero Baigorria, por un día. Autos caratulados: VILLASANTI SANTA CRUZ y OTROS s/Sumaria Información. CUIJ Nº 21-02897144-0. Fdo.: Dr. Lucas Menossi. Rosario, de Noviembre de 2019

\$ 33 408740 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: ARANCIBIA, NATALIA CARINA c/GÓMEZ, MARÍA s/Apremio (CUIJ 21-02899600-1) se ha ordenado notificar por edictos lo siguiente: Rosario, 28 de febrero de 2019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese por cuerda al expediente N° CUIJ 21-02881027-7. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 12 de noviembre de 2019.

\$ 33 408703 Nov. 22 Nov. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos SALIN GUILLERMO OSCAR s/Quiebra (Expte. 2050/200), se ha presentado proyecto de distribución complementario, el que se ha puesto de manifiesto. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. 05 de noviembre de 2019.

S/C 408700 Nov. 22 Nov. 28

En autos caratulados BARUFFI AGUSTÍN FRANCISCO C/CISNEROS OSCAR s/Escrituración 21-01602285-0 (558/2017 que tramitan por ante este Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto emplazar en los términos del art. 597 CPCC, a los Herederos de CISNEROS OSCAR DNI 3.090.746 a comparecer a estar a derecho en el término de ley bajo apercibimiento de rebeldía.

\$ 33 408888 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Río Teresa, D.N.I. 5.500.976 por un día .para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados del RIO TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02921250-0. Rosario, 1 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408785 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ciríaco Alberto Cozzoni, L.E. N° 3.741.351, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados COZZONI CIRÍACO ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nro. 21-02923024-9). Rosario, 6 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 450 408786 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Raúl Luis Capobianco (D.N.I. 6.167.748) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados; CAPOBIANCO RATUL LUIS y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02919556-8). Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408821 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña GLORIA VICENTA GODOY (D.N.I. 1.677.850) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados; CAPOBIANCO RATUL LUIS y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02919556-8). Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408822 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario y en autos: TORRES MIGUEL ANGEL s/Sucesorio 21-02898753-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Torres Miguel Angel (DNI 11.753.498) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12/11/2019. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 45 408783 Nov. 22 Dic. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMÓN VILLA, D.N.I. N° 5.961.829, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VILLA, RAMÓN s/Sucesorio; 21-02922981-9. Rosario,

2 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408823 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorge Ramón Villa, L.E. N° 8.112.780; por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados VILLA, JORGE RAMÓN s/Sucesorio 21-02922982-9. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408824 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Elsa Gómez, DNI 1.042.988, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados GÓMEZ OLGA ELSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02916938-9. Dra. Bárbara Lechini, secretaria. Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria,

\$ 45 408825 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Ricardo Pietrasanta, DNI N° 14.342.414, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PIETRASANTA, SERGIO RICARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02921479-1, lo que se publica a sus efectos legales. Rosario, 5 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408826 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nom. de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Pecile, Encarnación (DNI 12.526.528) publicándose edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL (art. 2340 CCYC) para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PECILE, ENCARNACIÓN s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02901669-8. Rosario, 11 de Noviembre de 2019. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 408694 Nov. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelson Osvaldo Oliva, DNI Nº Nº 6.027.378, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Auto caratulados: OLIVA, NELSON OSVALDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-029200020-0. Rosario, de Agosto de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria. Dra. Grande, Secretaria.

\$ 45 408834 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: CARBONE, PEDRO CARLOS s/Declaratoria de herederos, Expte 21-02905229-5, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Pedro Carlos Carbone (DNI 5.992.293) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro, de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 45 408656 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ariadna Erica Torrisi, D.N.I. 31.719.478, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados: TORRISI, ARIADNA ERICA s/Declaratoria de herederos (C.U.I.J. Nº 21-02923396-6). Rosario, 14 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria de Procesos Sucesorios.

\$ 45 408841 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO GERARDO BRITES, DNI 5.975.307, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BRITES, ALBERTO GERARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02920613-6. Rosario, 7 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$-45 408663 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Roth María Luisa, DNI N° 2.393.205, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ROTH MARÍA LUISA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02921693-9. Rosario, 4 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 408829 Nov. 22

Por disposición de la Sra. del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vono, Antonio, DNI Extranjero 93.663.364, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: VONO, ANTONIO s/Sucesorio, C.U.I.J. N° 21-02920766-3. Rosario, 13 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408988 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martha Elena Santoni (DNI N° 3.795.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados SANTONI, MARTHA ELENA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02922277-8). Rosario, 13 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408974 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial del la 12da. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Tognetti Rosarita (DNI 2.625.963), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: ROSARITA TOGNETTI s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02922433-9). Rosario, 7 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria,

\$ 45 408695 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Noemí Desclaux, LC N° 4.959.583, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Autos caratulados: DESCLAUX NORMA NOEMI, s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02921804-5/2019. Rosario, 6 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408788 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariano Antonio Jelusich DNI 11.526.276, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados JELUSICH MARIANO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02922252-2. Rosario, 5 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408789 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio González (DNI 2.180.415) y de Teresa Mercedes Tellechea (LC 5.569.197), por un día, para que lo acrediten dentro, de los treinta días hábil. Autos caratulados GONZALEZ CLAUDIO y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02915329-6. Rosario, 6 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408796 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Armelinda María Mignani (DNI 3.001.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados MIGNANI ARMELINDA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02915799-2. Rosario, 6 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408797 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario. se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Rufina Camal, DNI N° 3.214.690, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CAMAL, NELIDA RUFINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02920719-1. Rosario, 11 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408804 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Raúl Pedro Martín Angelocola (D.N.I. N° 6.044.824) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ANGELOCOLA, PEDRO RAÚL MARTÍN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02921068-0). Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408814 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Gastón (DNI 6.197.181), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GASTÓN ANDRÉS y SONZOGNI ELISA s/Sucesión; CUIJ N° 21-02920552-0). Rosario, 31 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408790 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Singh, DNI N° 11.126.807, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SINGH, ALICIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02921522-4-7). Rosario, 4 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408798 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Hernán José Fernández (D.N.I. N° 8.650.293), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FERNANDEZ, HERNAN JOSE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02921697-2). Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408815 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Sonzogni (DNI 3.177.503), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GASTON ANDRES y SONZOGNI ELISA s/Sucesión; CUIJ 21-02920552-0). Rosario, 31 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408794 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Antonio Cayme DNI 5.973.100, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados CAYME JOSÉ ANTONIO s/Sucesión; CUIJ 21-02919875-3. Rosario, 6 de Noviembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 408795 Nov. 22
